



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
ADC/JCP/CGQC/DCD/DBM

RESOLUCIÓN N° :982/2026

ANT. : RESOLUCIÓN N° 806, DE 08 DE JULIO DE 2026, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.

MAT. : RESUELVE CON CONDICIONES, LA ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS AL XVII CONCURSO DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN DEL BOSQUE NATIVO.

Santiago, 28/08/2026

VISTOS

1. El Decreto Supremo N° 25, de fecha 12 de marzo de 2026, del Ministerio de Agricultura, a través del cual S.E. el Presidente de la República me designó como Directora Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal; los artículos 18° de los Estatutos de CONAF y 19° de su Reglamento Orgánico; la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; el Decreto Supremo N° 96, de fecha 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que Reglamenta los recursos destinados a la investigación del Bosque Nativo; la Ley número 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; y

CONSIDERANDO

1. Que CONAF tiene por misión *"Garantizar la conservación, restauración y el manejo sustentable de los ecosistemas boscosos y xerofíticos del país, mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos en un escenario de crisis climática"*.
2. Que uno de los objetivos estratégicos de la Corporación Nacional Forestal dice relación con *"Asegurar la conservación de los ecosistemas boscosos y xerofíticos en las Áreas Silvestres Protegidas del Estado y fuera de éstas, reduciendo el riesgo de desastres ambientales provocados por la acción antrópica y no antrópica, con un enfoque preventivo frente a los incendios y otros daños ecológicos"*.
3. Que el artículo 42 de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, estableció que *"la Ley de Presupuestos contemplará todos los años un fondo destinado a la investigación del bosque nativo, cuya finalidad será promover e incrementar los conocimientos en materias vinculadas con los ecosistemas forestales nativos, su ordenación, preservación, protección, aumento y recuperación, sin perjuicio de los aportes privados que puedan complementarlo"*. Asimismo, dicha norma legal agrega que *"los recursos que se asignen por este procedimiento serán siempre por concurso público"*.
4. Que el artículo 43 de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, dispuso que los recursos mencionados en el considerando anterior, *"Estarán dedicados especialmente a incentivar y apoyar:*
a) la investigación científica y tecnológica relacionada con el bosque nativo y la protección

de su biodiversidad;

b) la investigación y los proyectos de desarrollo tecnológico que propendan a la protección del suelo, de los recursos hídricos, de flora y fauna y de los ecosistemas asociados al bosque nativo;

c) la creación y establecimiento de programas de capacitación, educación y transferencia tecnológica en áreas rurales, dedicados a la instrucción y perfeccionamiento de las personas y comunidades rurales cuyo medio de vida es el bosque nativo;

d) la evaluación de los efectos de las intervenciones en el bosque nativo de acuerdo a esta ley, y

e) el desarrollo de iniciativas complementarias a las indicadas, que permitan aportar antecedentes, información, difusión, conocimiento o recursos tendientes al cumplimiento del objetivo de esta ley".

5. Que el Decreto Supremo N° 96, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, fijó el Reglamento del Fondo destinado a la Investigación del Bosque Nativo.
6. Que el artículo 4° del Decreto Supremo N° 96, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, estableció -principalmente- que *"los recursos, así como los concursos para su asignación, serán administrados por la Corporación Nacional Forestal..."*.
7. Que el inicio de las postulaciones al concurso se realizaron el día 30 de diciembre de 2025 y se cerraron el día 06 de marzo de 2026. Luego, con fecha 09 de marzo de 2026, se procedió a la apertura de las postulaciones al XVII Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo, habiéndose recibido un total de 44 postulaciones.
8. Que con fecha 25 de mayo de 2026, se publicó el Acta de Admisibilidad de los proyectos postulados al XVII Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo.
9. Que, dentro del plazo de tres días hábiles desde la publicación de la referida acta, se recibieron solicitudes de reconsideración por parte de los interesados. Tras la revisión de los antecedentes, la Comisión de Apertura y Admisibilidad acordó desestimar dichas apelaciones por no ajustarse a lo estipulado en las Bases del concurso. Por lo tanto, se ratificó el acta de admisibilidad del 25 de mayo de 2026, que registra 44 postulaciones presentadas al XVII Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo, de las cuales 31 resultaron admisibles y 13 inadmisibles.
10. Que de acuerdo con el punto 8.6 de las Bases las postulaciones admitidas al concurso ingresaron al proceso de evaluación. Así, con fecha 10 de julio de 2026, se publicaron los puntajes de los 31 proyectos evaluados.
11. Que el punto 10.1 de las Bases estableció que se considerarían propuestas posibles de ser financiadas, todas aquellas que hayan obtenido un puntaje final, igual o superior a 80,00 (ochenta) puntos.
12. Que el Punto 10.2 de las Bases señaló que se seleccionarían los proyectos mejor evaluados de cada Línea de Investigación señalada en el número 2 de las mismas Bases, hasta agotar los montos disponibles en cada Línea.
13. Que de acuerdo al Punto 10.5 de las Bases Concursales, en caso de existir recursos liberados en alguna línea de investigación, la Corporación podría presentar al Consejo Consultivo del Bosque Nativo una propuesta para redistribuir esos recursos a otras Líneas de Investigación, seleccionando propuestas que, en todo caso, no podrían tener puntaje final inferior a 80,00 (ochenta) puntos.
14. Que el Consejo Consultivo del Bosque Nativo se reunió con fecha 13 de julio de 2026, oportunidad en la que el Departamento de Manejo Sustentable de Bosque Nativo de la Gerencia de Bosques y Cambio Climático de CONAF presentó, en primer lugar, los proyectos que alcanzaron la selección directa por orden de prelación. Posteriormente, se expuso la propuesta de redistribución de recursos liberados, conforme al artículo 9°, inciso

segundo, del Reglamento del Fondo. Al respecto, los consejeros formularon observaciones a dicha propuesta, las cuales fueron analizadas en detalle por la Corporación. Los hallazgos derivados de esta revisión fueron comunicados a los miembros del Consejo a través de los canales oficiales, procediéndose con ello al cierre del proceso y a la distribución definitiva de los recursos.

15. Que en atención a los antecedentes esgrimidos, procede la redistribución de recursos que en la especie se pretende.

RESUELVO

1. Apruébense, con condiciones, los siguientes proyectos postulados al XVII Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo, cuyos proponentes deberán efectuar los ajustes o modificaciones en los plazos y condiciones estipulados en las Bases del Concurso y en el artículo 11º del Decreto Supremo N° 96, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento del Fondo destinado a la Investigación del Bosque Nativo:

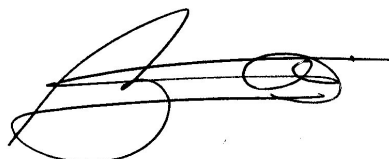
Línea	ID	Nombre del proyecto	Investigador/a Responsable	Institución Patrocinante	Puntaje Final
Línea 1. Restauración de bosques nativos.	024/2026	Técnicas de restauración asistida en bosques degradados del tipo forestal Coigüe-Raulí-Tepa	Bastienne Schlegel Heldt	Instituto Forestal	93,92
Línea 1. Restauración de bosques nativos.	010/2026	Implementación de tecnologías innovadoras para mejorar el establecimiento y enriquecimiento del bosque espinoso de Acacia caven – Prosopis chilensis	Nicolás Velasco Saragoni	Universidad de las Américas	86,84
Línea 1. Restauración de bosques nativos.	044/2026	Validación experimental y optimización de estrategias de nucleación asistida para la restauración funcional de bosques costeros del Biobío	Marcela Bustamante Sánchez	Universidad de Concepción	84,97
Línea 1. Restauración de bosques nativos.	036/2026	Restauración socioecológica del bosque nativo degradado mediante procesos participativos y la aplicación de técnicas diversas sobre y bajo el suelo	Francisco de la Barrera Melgarejo	Universidad de Concepción	82,82
Línea 2. Estado de conservación de especies presentes en el	015/2026	Alteración del hábitat y relación con parámetros ecofisiológicos	Alfredo Saldaña Mendoza	Universidad de Concepción	85,94

bosque y/o formaciones xerofíticas.		para la conservación de la especie vulnerable <i>Persea lingue</i> (Ruiz & Pav.) Ness: integrando fisiología de la conservación y umbrales ecológicos			
Línea 3.1. Tratamientos Silviculturales, respuesta a tratamientos silviculturales.	001/2026	Evaluación de lana ovina como enmienda orgánica para mejorar supervivencia y desempeño inicial en el establecimiento de especies del bosque esclerófilo	Giordano Francisco Catenacci Aguilera	Universidad Santo Tomás	90,54
Línea 3.2. Tratamientos Silviculturales, generar información para el repoblamiento.	002/2026	Desarrollo y validación de un paquete tecnológico para la conservación activa y repoblamiento de <i>Gayella valparadisaea</i> en ecosistemas xerofíticos del	Leonardo Cifuentes Lisboa	Instituto Forestal	88,01
Línea 4. Provisión de Servicios Ecosistémicos	032/2026	Ixofill Moguen, Ko ka Lawen: valoración de servicios ecosistémicos del bosque nativo y co-diseño de propuestas de política pública con comunidades indígenas de Galvarino, La Araucanía	Xiomara Gelvez Pelaez	Instituto Forestal	82,36
Línea 8. Sanidad Forestal	014/2026	Estudio epidemiológico del <i>lingue ampelovirus 1</i> asociado a <i>lingue</i> y <i>quillay</i> en bosque esclerófilo de Chile	Nicola Fiore Ciccardini	Universidad de Chile	85,25

Línea 10.1. Caracterización de pequeños propietarios forestales que puedan acceder a los beneficios de la Ley N° 20.283	023/2026	Valores y prácticas culturales del bosque: Tipologías socioculturales de pequeños propietarios de bosque nativo en el sur de Chile para mejorar la aplicación de la Ley N°20.283	Sabine Müller-Using Wenzke.	Instituto Forestal	89,84
Línea 10.2. Evaluar y analizar los resultados de compromisos de regeneración o reforestación.	038/2026	Evaluación de Efectividad Socio-Ecológica de Compensaciones de Bosque Nativo de Preservación Asociadas a Planes de Manejo para ejecutar Obras Civiles en Chile Central	Paulina Sáez Muñoz	Universidad de O'Higgins	80,64
Línea 10.4. Otros temas que conduzcan a la generación o actualización de información.	020/2026	Desarrollo de criterios técnicos y de manejo biológico para la aplicación de la Ley 20.283 en suelos degradados por contaminación con elementos traza	Tamara Gorena Hernández	Universidad de Concepción	86,76

2. Notifíquese mediante comunicación electrónica a las/os Investigadoras/es Responsables, los resultados del concurso en los plazos indicados en las Bases.
3. Publíquese la presente resolución en el Portal Web: www.investigacion.conaf.cl
4. Téngase presente que todos los antecedentes fundantes del presente acto, se encuentran publicados en el Sitio Web: <http://www.investigacion.conaf.cl>

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



AIDA BALDINI URRUTIA
DIRECTORA EJECUTIVA
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
-----------	-------------------

Distribución:

Daniel Correa Díaz-Fiscal (I) Fiscalía
Raúl Díaz Castillo-Abogado Jefe (I) Fiscalía
Mónica Saravia Rivera-Profesional Fiscalía
Michelle Fierro Peña-Gerenta (I) Gerencia de Finanzas y Administración
Simón Barschak Brunman-Gerente (I) Gerencia de Desarrollo de las Personas
Cristian Contador Lezano-Gerente (I) Gerencia de Fiscalización Forestal y Evaluación Ambiental
Italo Joaquin Rossi Banchero-Gerente (I) Gerencia de Áreas Protegidas
Alfonso Del Rio Cortés-Monroy-Gerente (I) Gerencia de Bosques y Cambio Climático
Mauricio Vejar Carvajal-Gerente (I) Gerencia de Protección contra Incendios Forestales
Enrique Tucki Montero-Jefe Provincial (I) Provincial Isla de Pascua Op. Ipa
Óscar Marcel Droguett Iturra-Director Regional (I) Dirección Regional Los Ríos Or.Lríos
Fernando Gebhard Vásquez-Director Regional (I) Dirección Regional Los Lagos Or.X
Guillermo Eugenio Cisternas Valenzuela-Director Regional Dirección Regional Arica y Parinacota Or.AyP
Yanira Sandoval Valle-Directora Regional (S) Dirección Regional la Araucanía Or.IX
Miguel Muñoz Parada-Director Regional Dirección Regional Del Maule Or.VII
Marcela Piñones Cáceres-Directora Regional Dirección Regional Aysén Or.XI
Víctor Hugo Quezada Bascuñán-Director Regional Dirección Regional Tarapacá O.R. TPCA
Álvaro González Pinuer-Director Regional Dirección Regional del Bío Bío Or.VIII
Sandro Bruzzone Figueroa-Director Regional Dirección Regional Valparaíso Or.V
Roberto Antonio Valdés Viveros-Director Regional Dirección Regional Coquimbo Or.IV
Marcelo Antonio Osorio Barrera-Director Regional (S) Dirección Regional Antofagasta Or.II
Mario Pinto Quintana-Director Regional Dirección Regional Región Metropolitana Or.RM
Carla Castro Alvear-Directora Regional Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins Or.VI
John Revello Mancilla-Director Regional Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena Or.XII
Mauricio Eduardo Sepúlveda Marklein-Director Regional Dirección Regional Atacama Or.III
Julio Gutiérrez Araya-Director Regional (S) Dirección Regional Ñuble Or.XVI